

# Imponen multa de 54 mil pesos a consejeros del INE

La sanción es por no frenar la elección de juzgadores. Tienen 24 horas para acatar la orden

**DANIELA WACHAUF**  
[nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

El juez Segundo de Distrito en Colima, Francisco García Contreras, denunció ante la Fiscalía General de la República (FGR) a los 11 consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por desacato; además, impuso una nueva multa de 54 mil 285 pesos y dio un plazo de 24 horas para frenar el proceso electoral extraordinario en la elección de jueces, magistrados y ministros de 2025.

El INE consideró que los actos

vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión no pueden detenerse por parte de la autoridad electoral, dado que devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidas por la Constitución.

El juez enfatizó que la autoridad responsable ha sido renuente en acatar la suspensión decretada; por tanto, debe dar vista al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al juzgado, con copia autorizada del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en que se actúa.

“A fin de que se realicen las investigaciones pertinentes en relación al delito previsto en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo, al ser su proceder, el de deso-



El INE consideró que no puede detener el proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión.

bedecer la suspensión provisional concedida por este juzgador; no obstante, se le ha requerido en diversas ocasiones y se le ha apercibido de que incurriría en la conducta prevista en el numeral antes señalado”, manifestó el impartidor de justicia en un acuerdo.

También solicitó girar oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Ciudad de México 1; “se sirva hacer efectiva la sanción pecuniaria. Esto, haciéndole del conocimiento que de conformidad al artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, debe acreditar ante este órgano jurisdiccional haberla ejecutado, dentro de los tres días siguientes” al que se le notifique esta determinación.

“Apercibido que de no acatar lo ordenado, se le impondrá multa de cincuenta unidades de medida y actualización, que corresponden a 5 mil 428 pesos, lo anterior de conformidad con los artículos 237, fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

“Además, hágase de su conocimiento que los nombres de las personas a quien se hizo efectivo el medio de apremio ordenado en el presente incidente, corresponden a los Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto Nacional Electoral”, detalló el juez.

En tanto, el INE subrayó que es constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales, en tanto exista la norma que constitucionalmente le impone dicha atribución y mandato como ocurre en el caso. ●

# Juez ordena investigar por desacato a consejeros; dicta congelar comicios

## Les impuso una nueva multa por 54 mil 285 pesos

**CÉSAR ARELLANO GARCÍA**

Francisco Javier García Contreras, titular del juzgado segundo de distrito con residencia en Colima, dio vista a la Fiscalía General de la República (FGR) para que inicie una carpeta de investigación en contra de las consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por el delito de desacato al no suspender la organización del proceso para votar por jueces y magistrados en junio de 2025.

“La autoridad responsable ha sido renuente en acatar la suspensión decretada por este juzgador; por tanto, dese vista al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al juzgado, con copia autorizada del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en que se actúa, a fin de que se realicen las investigaciones pertinentes en relación al delito previsto en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo, al ser su proceder, el de desobedecer la suspensión provi-

sional concedida por este juzgador; no obstante se le ha requerido en diversas ocasiones y se le ha apercibido de que incurriría en la conducta prevista en el numeral antes señalado”, indica el resolutivo del togado.

Por ello, les impuso una nueva multa de 54 mil 285 pesos a las 11 consejeras por el incumplimiento de la medida cautelar.

“Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de 14 de noviembre del presente año, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le impone una nueva multa a cada uno de sus integrantes (consejeros), que asciende a 54 mil 285 pesos, prevista en la fracción III del numeral 262 de la Ley de Amparo, con la que se conminó. Vista el Ministerio Público de la Federación por la posible comisión de un delito especial”. Además los apercibió por tercera ocasión para que en un plazo de 24 horas acaten la suspensión.

La determinación del juez García Contreras se llevó a cabo lue-

go de que el vocal secretario de la junta local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, en representación del Consejo General del INE, informó que no estaba en posibilidad de acreditar con constancias el cumplimiento a la suspensión provisional, por lo que solicitó la valoración de dicha circunstancia.

Sin embargo, el juzgador respondió que al contrario de lo que aduce la autoridad responsable, para acatar dicha suspensión es necesario un acto positivo como la sesión a partir de la cual se acuerde la paralización del proceso electoral por los consejeros del INE, lo que generaría un acuerdo en el sentido de plasmar dicha decisión en un documento o incluso la videograbación de la audiencia respectiva.

Pero reiteró que, por el contrario, los consejeros del INE persisten con las evasivas para su cumplimiento mediante la formulación de argumentos tendentes a la procedencia del juicio principal que originó la medida cautelar.

**DESACATO, LA CAUSA**

# Acusan penalmente a consejeros del INE

**JUEZ DE COLIMA da un plazo de 24 horas para que suspendan los trabajos para la realización del proceso electoral extraordinario de 2025**

**POR DAVID VICENTEÑO**  
david.vicenteno@gimm.com.mx

El juez Segundo de Distrito en el estado de Colima, Francisco García Contreras, denunció penalmente a los 11 consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE), ante la Fiscalía General de la República (FGR), por su presunta responsabilidad en el delito de desacato.

En su resolución, publicada en un acuerdo ayer lunes, el juzgador también impuso una multa de 54 mil 285 pesos, a cada uno de los consejeros, e impuso un plazo de 24 horas para que suspendan los trabajos, para la realización del proceso electoral extraordinario de 2025, para la elección de jueces, magistrados y ministros.

“Toda vez que en la autoridad responsable ha sido renuente en acatar la suspensión decretada por este juzgador; por tanto, dese vista al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al juzgado, con copia autorizada del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en que se actúa, a fin de que se realicen las investigaciones pertinentes en relación al delito previsto en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo, al ser su proceder, el de desobedecer la suspensión provisional concedida por este juzgador”, resolvió el juez García Contreras.

**CONSEJO GENERAL**

El Instituto Nacional Electoral está integrado por 11 consejeros.



Guadalupe Taddei.



Arturo Castillo.



Jaime Rivera.



Rita Bell López.



Norma de la Cruz.



Uuc-kib Espadas.



Carla Humphrey.



José Faz Mora.



Jorge Montaña.



Dania Ravel Cuevas.



Claudia Zavala.

**54**

**MIL PESOS**

deberá pagar de multa cada consejero por no acatar la decisión de Poder Judicial en el sentido de parar la elección.

En el artículo señalado por el juzgador, se establecen sanciones consistentes en una pena de tres a nueve años de prisión, multa de 50 a 500 días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a quien no obedezca un auto de

suspensión debidamente notificado.

En su resolución, el juez de Colima también ordenó girar un oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Ciudad de México “1”, con el objetivo de hacer efectiva la multa, misma que deberá acreditar haberla ejecutado, dentro de los tres días siguientes a los que se notifique la determinación.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó información financiera relacionada con cada uno de los 11 consejeros del INE para realizar el cobro de la primera multa, que asciende a 54 mil 285 pesos, impuesta por no acatar la suspensión.

Cabe recordar que los consejeros electorales habían puesto en duda seguir con la organización de las elecciones de 2025, pero pidieron que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunciara.

Al respecto, el TEPJF les dio luz verde para que continuarán con la organización de las elecciones, pero evitó pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Sobre el fallo, constitucionalistas advirtieron que el Tribunal Electoral invadía competencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al invalidar los amparos que otorgaban suspensiones para detener la reforma judicial.